

RESOLUCION N° **3030** DE 2013
(**13 DIC. 2013**)

“Por medio de la cual se concede el disfrute de las vacaciones a un servidor público de la Planta de personal de la Cámara de Representantes”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 1318 de julio de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1318 de julio 13 de 2009, en el párrafo 2º del artículo 1º y el artículo 3º, faculta al Director Administrativo para ejercer la Representación Legal en materia administrativa y expedir los actos administrativos a que haya lugar.

Que el artículo 3º de la Ley 5ª de 1992, establece que cuando en dicho reglamento no se encuentre disposición aplicable, se acudirá a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto la jurisprudencia y la doctrina constitucional.

Que el artículo 80 de la Resolución N° MD-137 de 1992 (Por la Cual se establece el Estatuto de Administración de Personal para los empleados de la Cámara de Representante), dispone que las vacaciones de todos los empleados de la Cámara de Representantes se establecerán por las normas legales que rigen la materia.

Que de conformidad con el artículo 8º del Decreto Ley 1045/1978, los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.

De acuerdo a la circular 025 de 2013 y teniendo en cuenta Acta final de la negociación colectiva, pliego de condiciones de los sindicatos SINDECOR y ASECOR, suscrito el 12 de julio de 2013, el cual determinó: “... se establecerán las vacaciones colectivas a partir del veinte (20) de diciembre de cada año y hasta el 20 de enero del año siguiente, previa compensación del tiempo adicional para todos los funcionarios del Congreso, con las excepciones que la administración estime convenientes por razones de necesidad del servicio y se concederán siempre y cuando se garantice la labor misional de la Corporación.”. Que en virtud de lo anterior, se ordenó compensar 32 horas correspondientes a cuatro (4) días adicionales de vacaciones.

Que los Jefes de las diferentes dependencias allegaron a la División de Personal las respectivas planillas de asistencia donde se registra la hora de entrada y salida de los funcionarios dando cumplimiento a la circular 025 de 2013.

Que de acuerdo a las planillas de asistencia los funcionarios compensaron 32 horas, correspondientes a cuatro (04) días adicionales de vacaciones.

Que mediante Resolución N° MD-0225/2009, en su Artículo Primero: dispone...: Los servidores públicos de planta y de las Unidades de Trabajo Legislativo de la Cámara de Representantes, tendrán derecho a disfrutar del período de vacaciones una vez cumplido el año de servicio.

Que de conformidad con el artículo 8º del Decreto Ley 1045/1978, los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.

Que la señora EPIFANIA VARGAS MADERA, quien se desempeña como MENSAJERA, grado 01 de la División de Servicios, mediante escritos de fechas septiembre 16 y diciembre 12 de 2013, que cuenta con el VºBº del Jefe Mediato y radicado en la División de Personal el 18 de



13 DIC. 2013

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCION N° 3030 DE 2013

2

"Por medio de la cual se concede vacaciones a un servidor público de la Cámara de Representantes"

septiembre y 12 de diciembre respectivamente, solicita ante la Jefe de la División de Personal de la Corporación, le sean autorizadas las vacaciones a que tiene derecho a partir del dieciséis (16) de diciembre de 2013.

Que es procedente conceder quince (15) días hábiles de vacaciones y cuatro (04) días adicionales por compensación de 32 horas a la señora EPIFANIA VARGAS MADERA, por el año de servicio comprendido entre el catorce (14) de noviembre de 2012, y el trece (13) de noviembre de 2013, los cuales disfrutará entre el dieciséis (16) de diciembre de 2013 y el catorce (14) de enero de 2014, debiendo reintegrarse a sus labores el día quince (15) de enero de 2014.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER vacaciones a la señora EPIFANIA VARGAS MADERA identificada con la cédula de ciudadanía número 26.136.441, quien se desempeña como MENSAJERA grado 01, de la División de Servicios, las cuales disfrutará entre el dieciséis (16) de diciembre de 2013 y el catorce (14) de enero de 2014, debiendo reintegrarse a sus labores el día quince (15) de enero de 2014, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar lo resuelto en la presente resolución a interesado

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

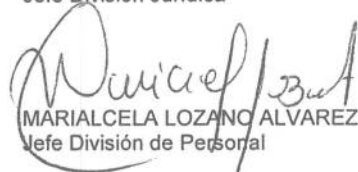
Dada en Bogotá, D.C., a los

13 DIC. 2013


GLORIA INES RAIGOZA PINZON
Directora Administrativa


JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General

VºBº 
SANDRA HERRERA GONZALEZ
Jefe División Jurídica

VºBº 
MARIALCELA LOZANO ALVAREZ
Jefe División de Personal